



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Reg. N° 1113 - 2017

04 AGO 2017

SANDRA MARIBEL ESCOBAR SERNA  
FEDATARIA  
RSGN 0055-2017-JUS

# Resolución Ministerial

Nº0189-2017-JUS

Lima, 01 AGO. 2017

VISTOS, El Acta de Reunión N° 007-2017, del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Sector Justicia y Derechos Humanos, para el año 2017; el Informe N° 023-2017-JUS/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 876-2017-JUS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece como una de sus funciones, la de supervisar que las acciones en materia de inversión público - privada se realicen en coordinación con la autoridad competente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1224 y sus modificatorias, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en activos, en adelante Decreto Legislativo N° 1224, tiene por objeto establecer los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF y su modificatoria, en adelante el Reglamento, establece que el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas es el instrumento de gestión elaborado, por cada Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local, que tiene como finalidad identificar los potenciales proyectos de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos a fin de ser incorporados al proceso de promoción de la inversión privada en los siguientes tres (03) años a su emisión, para lo cual pueden solicitar asistencia técnica a PROINVERSION o al Ministerio de Economía y Finanzas. Dicho informe tiene una vigencia de tres (03) años contados a partir de su aprobación;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento, dispone que la propuesta del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas, es realizada por el órgano encargado del planeamiento del Ministerio, considerando su Programación Multianual de Inversiones en el marco de las normas que regulan el



M. Larrea S.



S. MONTOYA M.



M. PÉREZ T.

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los lineamientos para el desarrollo de dicho informe que emite el Ministerio de Economía y Finanzas. Es responsabilidad del Comité de Promoción de la Inversión Privada la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas, para lo cual da conformidad a la propuesta presentada por el órgano encargado de planeamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-JUS se crea el Comité de Inversiones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y se establece la conformación de sus miembros; y con Resolución Ministerial N° 0134-2017-JUS se modificó el artículo 1, con respecto al nombre del Comité y la conformación de sus miembros, quienes deberán ejercer sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1224, y su Reglamento;

Que, el numeral 14.3 del artículo 14 del Reglamento, señala que el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas y sus modificaciones, es aprobado mediante Resolución Ministerial del sector, a más tardar el 01 de agosto del año respectivo;

Que, el artículo 14-A del Decreto Legislativo 1224 y su modificatoria, establece que de manera previa a la aprobación del referido informe, el Ministerio solicita opinión de Proinversión sobre la modalidad de Asociación Público Privada o Proyecto en Activos propuesta, dicha opinión es vinculante para la inclusión de proyectos bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas o Proyectos en Activos;

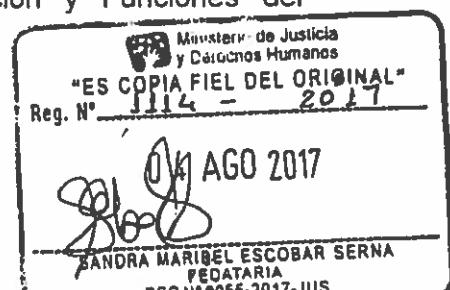
Que, por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/68.01 se aprueban los "Lineamientos para la Elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2017", que constituye una herramienta metodológica de apoyo para las entidades públicas que requieran elaborar el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2017;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ha elaborado la propuesta del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Sector Justicia y Derechos Humanos para el año 2017, recomendado su aprobación; y Proinversión a través del Oficio N° 236-2017/PROINVERSION/DE, emite opinión favorable sobre los proyectos considerados en el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas;

Que, el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, luego de la revisión y evaluación ha opinado que el citado Informe Multianual cumple con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1224, su Reglamento y modificatorias;

Estando a lo expuesto, es necesario aprobar el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Sector Justicia y Derechos Humanos para el año 2017;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;





Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Reg. N° 1135 - 2017

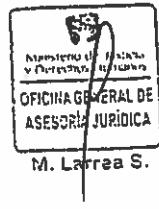
04 AGO 2017

SANDRA MARIBEL ESCOBAR SERNA  
FEDATARIA  
RSG N° 0055-2017-JUS

# Resolución Ministerial

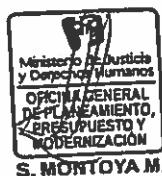


SE RESUELVE:



**Artículo 1.- Aprobación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Sector Justicia y Derechos Humanos, para el año 2017.**

Aprobar el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Sector Justicia y Derechos Humanos, para el año 2017, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



## **Artículo 2.- Publicación.**

La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial "El Peruano", y el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Sector Justicia y Derechos Humanos, para el año 2017, será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)).

**Regístrate, comuníquese y publiquese.**

  
MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO  
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



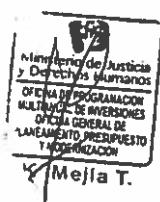
PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

**INFORME MULTIANUAL DE  
INVERSIONES EN ASOCIACIONES  
PÚBLICO PRIVADAS DEL SECTOR  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**2017**

**Actualizado**



Lima, julio 2017

## CONTENIDO

<b>CONTENIDO</b>	<b>2</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>II. SECCIÓN PLANEAMIENTO</b>	<b>5</b>
<b>2.1 DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>5</b>
A. SECTOR SELECCIONADO	5
B. DEFINICIÓN DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS	5
C. POTENCIALES NECESIDADES DE INTERVENCIÓN	7
D. ESTRATEGIA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS	7
E. LISTADO DE INDICADORES CLAVES DE DESEMPEÑO	15
F. RESULTADO DE ESTIMACIÓN MÁS RECENTE:	18
G. CONTINUIDAD DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR	19
<b>2.2 IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE POTENCIALES PROYECTOS DE APP A SER INCORPORADOS AL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA</b>	<b>25</b>
A. DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA	25
B. IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES PROYECTOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS	25
C. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS A EJECUTARSE BAJO EL ESQUEMA APP	34
D. PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS	34
<b>III. SECCIÓN PROGRAMACIÓN</b>	<b>37</b>
<b>IV. ANEXOS</b>	<b>39</b>
A. ANEXO N° 01: DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS QUE TIENEN POTENCIAL PARA SER DESARROLLADOS COMO APP.	40
B. ANEXO 02: FICHA TÉCNICA DE LISTADO DE LOS INDICADORES.	48

  
Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
OFICINA DE PROGRAMACIÓN  
MULTIANUAL DE INVERSIONES  
OFICINA GENERAL DE  
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y MODERNIZACIÓN  
K. Mejía T.

  
Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
OFICINA GENERAL  
DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y  
MODERNIZACIÓN  
S. Montoya M.

## I. INTRODUCCIÓN

Se estima que los establecimientos penitenciarios de todo el mundo albergan a más de 10 millones de personas, existiendo una tasa promedio de 146 internos por cada 100 000 habitantes (Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito, 2014)<sup>1</sup>. En la región latinoamericana estas tasas muchas veces son mayores al promedio, como en el caso de 12 países de la región, entre los cuales se encuentra el Perú, que presenta una tasa de 247 internos por cada 100 000 habitantes (Institute for Criminal Policy Research, 2016)<sup>2</sup>, lo que significa que sus establecimientos penitenciarios presentan un hacinamiento crítico.

El incremento de la población penitenciaria impacta principalmente en cuatro variables del Sistema Nacional Penitenciario: infraestructura, tratamiento, seguridad y administración. Mientras las tasas de ingreso aumentan significativamente año tras año, producto de una política represiva con leyes cada vez más punitivas, el Estado debe hacer frente al hacinamiento con una política integral. Ello implica una inversión constante que permita construir o ampliar las unidades de albergue, incrementar los programas y personal de tratamiento, aumentar la seguridad y el personal a cargo de ella, así como ampliar los servicios de administración propios de un establecimiento penitenciario, como la alimentación, limpieza, mantenimiento, lavandería, control de plagas, entre otros.

Como tantos otros problemas de carácter nacional, solo una visión multisectorial y sistémica nos permitirá abordar la problemática en todos los niveles, desde la administración de justicia, pasando por la rehabilitación, hasta llegar al sistema de resocialización. Esto implica un cambio progresivo, que tal y como Naciones Unidas ha señalado, requiere establecer estrategias de corto, mediano y largo plazo (Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito, 2014).

En este contexto, la infraestructura penitenciaria es una de las aristas que debe contemplar una política criminal penitenciaria por lo que resulta de gran interés su priorización.

Con el objetivo de impulsar el mecanismo de APP como una opción para promover la inversión privada en infraestructura pública y servicios públicos, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1224 y el Decreto Legislativo N° 1251 que modifica el Decreto Legislativo N° 124, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Públicas y Privadas y Proyectos en Activos, así como el Decreto Supremo N° 410-2015-EF y el Decreto Supremo N° 068-2017-EF que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224.

Dichas normas establece dentro de la fase de Planeamiento y Programación, la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas y

<sup>1</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito. (2014). Manual sobre estrategias para reducir el hacinamiento en las prisiones. Nueva York: UNODC., p. 11

<sup>2</sup> 2 Institute for Criminal Policy Research. (22 de febrero de 2016). World Prison Brief. Obtenido de Prison Studies web site: <http://www.prisonstudies.org/world-prison-brief>

sus modificaciones, se concibe como un instrumento de gestión que tiene como finalidad identificar los potenciales proyectos de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos a fin de ser incorporados al proceso de promoción de la inversión privada en los siguientes tres (03) años. Asimismo, en el Artículo 14.- Fases en donde se indica: a. *Planeamiento y Programación: comprende la planificación de los proyectos y compromisos de las Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos articulada con la Programación Multianual de Inversiones.*

Mediante Decreto Legislativo 1252 del 30 de noviembre de 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMG) como sistema administrativo del Estado. Mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF del 23/02/2017 se aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, asimismo mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 del 05/04/2017 se aprueban la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 para la **Programación Multianual de Inversiones (PMI)** en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Por Resolución Ministerial N° 0004-2016-JUS, se crea el Comité de Inversiones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco del Decreto Legislativo N° 1224, con el objeto de llevar adelante los proyectos de inversión privada en el ámbito de su competencia.

Por Resolución Ministerial N° 0158-2016-JUS, se aprueba el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Sector Justicia y Derechos Humanos para el año 2016 y su anexo.

Con Memorando N° 382-2017-JUS/SG se remite el Acta de Comité de Inversiones N° 005-2017 en el cual se solicita la inclusión de inversiones al Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Sector Justicia y Derechos Humanos, cuyo pedido ha sido realizado mediante Oficio N° 0460-2017-INPE/01 por el Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del INPE.

Por Resolución N° 096-2017-JUS, se aprueba la Programación Multianual de Inversiones para el periodo 2018-2020, la cual incluye entre otras las inversiones previstas a realizarse en el Sector mediante el mecanismo de Asociaciones Público Privadas.

Con Acta de Comité de Inversiones N° 006-2017 de fecha 09 de Junio de 2017, en el cual se solicita la actualización de la cartera de inversiones del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Sector Justicia y Derechos Humanos.

Con Resolución Directoral N° 001-2017-EF/68.01 publicado el 10 de junio de 2017, se aprueban los Lineamientos para la Elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2017.

En conformidad con lo estipulado, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos presenta el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Sector Justicia y Derechos Humanos 2017- Actualizado. El documento tiene como objetivo identificar los potenciales proyectos de Asociaciones Público Privadas (APP) en el sector para los próximos 03 años, a fin de incorporarlos al proceso de promoción de la inversión privada.



Con el propósito antes mencionado se actualiza, en primer lugar, considerando los Lineamientos para la Elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2017 y en segundo lugar, considerando las potenciales necesidades de intervención para poder ser desarrolladas bajo el mecanismo de APP, su articulación con los planes sectoriales y la estrategia del Ministerio para el desarrollo de proyectos de APP, buscando la actualización de una cartera de proyectos de inversión a ser ejecutadas vía dicho mecanismo. Posteriormente, en el ítem de programación no se reporta en la medida que no se cuenta con compromisos firmes de proyectos APP en ejecución y en el ítem de Criterios Específicos se adjunta el Programa Multianual de Inversiones del Sector Justicia y Derechos Humanos para el periodo 2018-2020.

## **II. SECCIÓN PLANEAMIENTO**

### **2.1 DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **A. Sector seleccionado**

Sector Justicia y Derechos Humanos.

#### **B. Definición de Asociaciones Público Privadas**

De acuerdo a como se encuentra establecido en el Artículo 11.- Asociaciones Público Privadas del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224 y sus modificaciones tenemos:

#### Asociaciones Público Privadas



- Son originadas por iniciativa de los Ministerios, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales o por el sector privado mediante la presentación de iniciativas privadas.
- Pueden comprender bajo su ámbito, de manera enunciativa, la infraestructura pública en general incluyendo, redes viales, redes multimodales, ferrocarriles, aeropuertos, puertos, plataformas logísticas, infraestructura urbana de recreación y cultural, infraestructura penitenciaria, de riego, de salud y de educación; los servicios públicos, como los de telecomunicaciones, energía y alumbrado, de



agua y saneamiento y otros de interés social, relacionados a la salud y el ambiente, como al tratamiento y procesamiento de residuos y educación.

- Pueden comprender la prestación de servicios vinculados a la infraestructura pública y/o servicios públicos vinculados a la infraestructura pública y/o servicios públicos que requiere brindar el Estado, de manera enunciativa, sistemas de recaudación de peajes y tarifas, Centros de mejor atención al ciudadano, investigación aplicada y/o innovación tecnológica, las cuales están sujetas al procedimiento simplificado establecido en el Capítulo III del presente Título..
- Incluyen todos aquellos contratos en los que se propicia la participación activa del sector privado y se le transfieren riesgos; además en los que la titularidad de la infraestructura pública, según sea el caso, se mantiene, revierte o transfiere al Estado. De manera enunciativa, pueden ser concesión, operación y mantenimiento, gestión, así como cualquier otra modalidad contractual.
- Para el caso de proyectos de relevancia nacional y origen estatal que sean promovidos bajo el mecanismo de Asociaciones Público Privadas cofinanciadas, el Costo Total de la Inversión o Costo Total del Proyecto en caso no contenga componente de inversión, debe superar las diez mil (10 000) UIT.
- No son Asociaciones Público Privadas los proyectos cuyo único alcance sea la provisión de mano de obra, de oferta e instalación de equipo, construcción o ejecución de obras públicas, ni la explotación y/o mantenimiento de activos de dominio privado del Estado.



En resumen, en primer lugar los proyectos con que cuente el Ministerio deberían cumplir con la definición de una asociación público privada a fin de que los mismos puedan ser considerados bajo el esquema de asociaciones público privado:

Tabla 1: Resumen de la normativa que una APP debe cumplir.



Nro.	Normativamente una APP debe
1	Comprende bajo su ámbito: - La infraestructura pública en general - Los servicios públicos
2	Comprende la prestación de servicios vinculados a la infraestructura pública y/o servicios públicos que requiere brindar el Estado.
3	Debe propiciar la participación activa del sector privado y transferirle riesgos.

Nro.	Normativamente una APP debe
4	Debe mantener, revertir o transferir al Estado la titularidad de la infraestructura pública.
5	Debe superar las diez mil (10,000) UIT S/. 40'500,000 <sup>3</sup> en relación al Costo Total de la Inversión o Costo Total de Proyecto en caso no contenga componente de inversión.
6	No comprende los proyectos cuyo único alcance sea la: - Provisión de mano de obra - Oferta e instalación de equipo - Construcción o ejecución de obras públicas - Explotación y/o mantenimiento de activos de dominio privado del Estado.

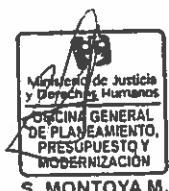
Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, modificado con Decreto Legislativo N° 1251 (Decreto Supremo N° 410-2015-EF y Decreto Supremo N° 068-2017-EF)

#### C. Potenciales necesidades de intervención

En principio, es importante señalar que de acuerdo a la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Sector Justicia y Derechos Humanos es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público y por lo tanto constituye pliego presupuestal; asimismo este, comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentren vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de derechos humanos, defensa jurídica del Estado y acceso a la justicia.

#### D. Estrategia para el logro de los objetivos

En el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015 – 2021, se ha establecido la visión del Sector Justicia y Derechos Humanos, la cual señala lo siguiente:



*En el Perú se respetan los derechos humanos en un contexto de cultura de legalidad y convivencia social armónica, con bajas tasas de criminalidad y discriminación, donde toda persona goza de seguridad jurídica y tiene acceso a una justicia inclusiva y confiable, gracias a un Estado moderno y transparente que protege efectivamente los intereses del país y de sus ciudadanos.*



En ese sentido, con objeto de poder identificar potenciales necesidades de intervención en el Sector, es importante señalar que en el PESEM 2015 – 2021, se han establecido

<sup>3</sup> A mayo del año 2017 el valor de la UIT se encuentra en S/. 4,050.00. (Decreto Supremo N°353-2016-EF)

variables estratégicas que representan la caracterización de los aspectos más importantes del Sector, las cuales se priorizaron en dicho documento y se muestran a continuación:

*Tabla 2: Variables Estratégicas que representan la caracterización de los aspectos más importantes del Sector*

Ítem	Variable Estratégica	Descripción
1	Población Penitenciaria	La población penitenciaria (POPE) se encuentra compuesta por personas procesadas con medidas de detención y personas sentenciadas a penas privativas de la libertad que se encuentran en los establecimientos penitenciarios. Asimismo, la población penitenciaria también se encuentra compuesta por personas liberadas con beneficios penitenciarios de semilibertad o liberación condicional y personas sentenciadas a penas limitativas de derecho, que son atendidas en establecimientos de medio libre.
2	Prevención del Crimen	Líneamiento directriz que establece el Estado, a fin de evitar la expansión del fenómeno criminal, implica la prevención social, situacional, comunitaria, cultural, entre otros. Asimismo, también puede ser entendido como la estrategia sistémica que implementa el Estado de modo transversal para evitar contextos o riesgos de criminalidad.
3	Crimen Organizado	Cualquier agrupación de tres o más personas que se reparten diversas tareas o funciones, cualquiera sea su estructura y ámbito de acción, que, con carácter estable o por tiempo indefinido, se crea, existe o funciona, inequívoca y directamente, de manera concertada y coordinada, con la finalidad de cometer uno o más delitos graves, como por ejemplo secuestro, trata de personas, delitos contra el patrimonio, extorsión, entre otros.
4	Accesibilidad al Servicio Registral	Registro a favor de los usuarios en general, a través del empleo de herramientas legales, tecnológicas y difusión de los beneficios que otorga la inscripción, como son seguridad y oponibilidad.
5	Mecanismos para generar gobierno abierto	Un gobierno abierto es aquel que garantiza y promueve la transparencia, la participación ciudadana, la integridad pública, y que aprovecha el poder de la tecnología reflejado en la implementación de gobierno electrónico para elevar sus niveles de eficacia y garantizar la rendición de cuentas. Es un eje transversal de la política de modernización del Estado que debe ser monitoreado en su implementación.
6	Tecnologías de información y comunicaciones	Conjunto de recursos necesarios para manipular la información: los ordenadores, los programas informáticos y las redes necesarias para convertirla, almacenarla, administrarla, transmitirla y encontrarla.
7	Cultura de la legalidad	Conjunto de actividades a través de las cuales el Estado dicta, ordena, difunde y promueve el respeto de la ley; con ello propicia que el ciudadano tenga pleno conocimiento de sus deberes y derechos, lo que redundará en un ejercicio pleno de estos.
8	Defensa legal del Estado	Esta variable se enfoca en el servicio brindado al Estado; comprende que este tenga representación y defensa por abogados, en todo tipo de procesos (administrativos, judiciales, arbitrales, supranacionales, internacionales, etc.) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47º de la Constitución Política del Perú. Asimismo, supone la elaboración de estrategias de defensa y análisis de las acciones legales que se tomarán ante determinadas controversias, constituyéndose como el soporte legal del Poder Ejecutivo para la elaboración y revisión de proyectos normativos, lo que supone la identificación de vacíos existentes en el ordenamiento jurídico, así como asesoría relacionada a la vigencia de las normas y su interpretación.



S. MONTOYA M.



K. Medina T.



9	Asesoría legal a la población	Esta variable consiste en la asesoría y patrocinio legal de manera gratuita a personas en condiciones de vulnerabilidad, principalmente a aquellas de escasos recursos económicos.
10	Protección de datos personales	El derecho a la protección de datos personales es un derecho fundamental reconocido en el artículo 2º, numeral 6 de la Constitución, que consiste en que toda persona tiene derecho a controlar la información personal que comparte con terceros, así como el derecho a que esta se utilice de forma apropiada, es decir solo para la finalidad para la cual ha sido entregada y que no la perjudique. Se protegen los datos personales cuando los responsables de su tratamiento (instituciones públicas, instituciones privadas y personas naturales) cumplen las disposiciones de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales (LPDP), y su reglamento; y cuando los ciudadanos y las ciudadanas exigen que se respete su derecho.
11	Enfoque transversal de derechos humanos en políticas públicas	El enfoque basado en derechos humanos (EBDH), desde un punto de vista práctico y aplicado, debe reunir las siguientes características: considerar primordialmente a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad o de especial protección; la política pública debe promover la articulación de diferentes intervenciones del Estado, vale decir, tener un fuerte componente multidisciplinario e interinstitucional; tiene que existir amplia participación de la sociedad civil y dialogo constante con los responsables del diseño e implementación de las políticas públicas; y, finalmente, el EBDH debe tener como referencia los estándares mínimos para acceder a una vida digna, establecidos internacionalmente.
12	Reconocimiento de la identidad de género y la orientación sexual	La identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no al sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. La orientación sexual se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, efectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género.
13	Igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad	El Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ha definido la discriminación como: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la propiedad, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas la personas. Los grupos de especial protección son colectivos que debido a características o condiciones particulares encuentran dificultad en la realización de sus derechos y, por tanto, requieren la intervención del Estado para tal objetivo.



Tomando en consideración lo anterior, es importante resaltar lo siguiente:

- En el Decreto Legislativo N° 1229, en donde se declara de interés público y prioridad nacional la adopción de medidas necesarias para el mejoramiento e implementación de servicios que mejoren las condiciones de la infraestructura, administración, tratamiento y seguridad penitenciaria a través de la promoción



de la inversión privada y público privada en el mejoramiento e implementación de servicios para la mejora de la infraestructura, tratamiento y seguridad penitenciaria.

- En el Decreto Legislativo N° 1325 que declara en emergencia y dicta medidas para la reestructuración del Sistema Nacional Penitenciario y el Instituto Nacional Penitenciario, establece en su artículo 7: Nuevos establecimientos penitenciarios, numeral 3. Asociación Pública Privada: El Sector Justicia promoverá la participación del Sector Privado mediante las asociaciones público privadas para fortalecer el Sistema Nacional Penitenciario.

Estableciéndose como servicios penitenciarios que pueden ser brindados por el Sector privado los siguientes:

- Infraestructura (Construcción, ampliación, remodelación, reestructuración).
- Administración (Alimentación, limpieza, mantenimiento, lavandería, control de plagas, material logístico y tecnológico).
- Tratamiento (Salud, educación, trabajo, actividades recreativas, programas de rehabilitación para internos adictos).
- Seguridad<sup>4</sup> (Seguridad exterior, equipamiento de seguridad, control e ingreso de visitas, implementación y administración de herramientas tecnológicas).

En concreto, con el objeto de poder identificar potenciales necesidades de intervención en el Sector, para la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2017, se ha considerado lo establecido en los decretos legislativos antes señalados, en relación a que es de interés nacional la promoción de la inversión privada y público privada para el mejoramiento e implementación de servicios para la mejora de la infraestructura, tratamiento y seguridad penitenciaria; es decir, los servicios penitenciarios, así como en la implementación de nuevos establecimientos penitenciarios.

<sup>4</sup> En este caso, el INPE debe vigilar, fiscalizar y supervisar la correcta prestación del servicio de seguridad penitenciaria, garantizando el pleno respeto de los derechos fundamentales de los internos y de las personas que se relacionen con ellos, en el marco de prestación de este servicio.



Lo anterior, conviene con lo establecido en el PESEM 2015 – 2021, dado que las tres primeras variables estratégicas priorizadas en el PESEM 2015 – 2021 y que representan la caracterización de los aspectos más importantes del Sector coinciden con que el servicio del Sector que se debe priorizar a fin de determinar si existen posibles necesidades de intervención corresponde a los servicios penitenciarios que brinda el Sector.

En consecuencia, para identificar las potenciales necesidades de intervención se ha recogido los siguientes puntos, correspondientes a los servicios penitenciarios que brinda el Sector:

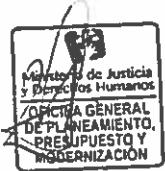
#### Primero: Estado Actual de la Población e Infraestructura Penitenciaria

La población del Sistema Nacional Penitenciario se encuentra distribuida en población intramuros (medio cerrado) y población extramuros (medio libre). Actualmente, la población intramuros representa el 83% de la Población Penitenciaria Total y se encuentra en ocho regiones a nivel nacional, en un total de 69 establecimientos penitenciarios, tal como se muestra en la tabla a continuación.

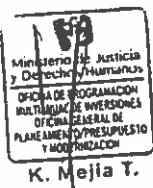
Tabla 3: Población total del Sistema Nacional Penitenciario: 98,982 (100%)

MEDIO CERRADO (83%)			MEDIO LIBRE (17%)		
PROCESADOS	35,425	42.94%	MEDIDAS ALTERNATIVAS	541	3%
CONDENADOS	47,082	57.06%	PENAS LIMITITVAS DE DERECHO	8,504	52%
			ASISTENCIA POST PENITENCIARIA	7,430	45%
TOTAL	82,507	100%	TOTAL	16,475	100%

Fuente: Informe Estadístico (Febrero 2017), INPE.



S. MONTOYA M.



K. Melia T.

De acuerdo a su capacidad de albergue, hay 7 establecimientos penitenciarios (en adelante E.P.) del tipo A (que representa el 10% del total), cuya capacidad de albergue es de 1,200 internos a más; 5 E.P. del tipo B (7%), con capacidad entre 900 y 1,199 internos. Y otros 28 E.P. del tipo C (41%) y 29 E.P. del tipo D (42%) con capacidad de albergue de 200 a 899 y de 1 a 199 internos, respectivamente.

Sin embargo, realizando la misma clasificación pero ahora por la población penal que albergan, hay 21 E.P. que tienen una población penitenciaria como del tipo A (representando el 30%); 4 E.P. como de tipo B (6%); 22 E.P. como del tipo C (32%) y 22 E.P. (32%) como del tipo D.

Tabla 4: Establecimientos penitenciarios, según tipo y población penitenciaria  
(A Febrero del 2017)

TIPO DE E.P.	RANGO DE CAPACIDAD	POR CAPACIDAD DE ALBERGUE		POR POBLACIÓN PENAL QUE ALBERGAN		TIPO DE E.P. POR POPE
		N° DE E.P.	%	N° DE E.P.	%	
Tipo A	Más de 1,200	7	10%	21	30%	6A, 5B, 10C
Tipo B	De 900 a 1,199	5	7%	4	6%	1B, 2C
Tipo C	De 200 a 899	28	41%	22	32%	13C, 7D
TIPO D	De 1 a 199	29	42%	22	32%	22D, 1C
	Total	69	100%	69	100%	67

Fuente: Elaborado a partir del Informe Estadístico (Febrero 2017), INPE.

De la tabla mostrada anteriormente, se observa un hacinamiento en crecimiento en relación a la capacidad de albergue con la que cuenta el Estado. Tal es el caso, que al mes de febrero del 2017, la diferencia entre la capacidad del albergue y la población penal existente fue de 46,579 internos, lo que representa un hacinamiento del 130% de exceso.

Tabla 5: Población penal, por capacidad de albergue, sobre población y hacinamiento según la oficina regional (febrero 2017)

N°	OFICINAS REGIONALES	CAPACIDAD DE ALBERGUE	POBLACIÓN EXISTENTE	% OCUPACIÓN	SOBRE OCUPACIÓN	% SOBRE OCUPACIÓN	HACINAMIENTO (>20%)
1	NORTE - CHICLAYO	5,850	15,349	262%	9,499	162%	SI
2	LIMA - LIMA	16,196	40,060	247%	23,864	147%	SI
3	SUR - AREQUIPA	1,252	3,599	287%	2,347	187%	SI
4	CENTRO - HUANCAYO	1,898	6,194	326%	4,296	226%	SI
5	ORIENTE - HUÁNUCO	3,182	5,503	173%	2,321	73%	SI
6	SUR ORIENTE - CUSCO	1,966	4,706	239%	2,740	139%	SI
7	NOR ORIENTE - SAN MATÍN	4,128	5,002	121%	874	21%	SI
8	ALTIPLANO - PUNO	1,456	2,094	144%	638	44%	SI
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>36,928</b>	<b>82,507</b>	<b>230%</b>	<b>46,579</b>	<b>130%</b>	<b>SI</b>

Fuente: Elaborado a partir de los datos del Informe Estadístico (Febrero 2017), INPE.

\* El Comité Europeo para los problemas criminales indica que cuando la capacidad de albergue sobrepasa el 20% de su nivel máximo, ésta es entendida como hacinamiento crítico.

En ese sentido, con base en la información correspondiente al Informe Estadístico a Febrero 2017 del INPE, tenemos que para el año 2017 la diferencia entre la población penal (82,507 internos) y la capacidad de albergue de los E.P. actuales (tomando en consideración que solo pueden soportar hasta un 20% adicional es decir 44,314 internos), muestra que existe una brecha de aproximadamente 38,193 plazas.

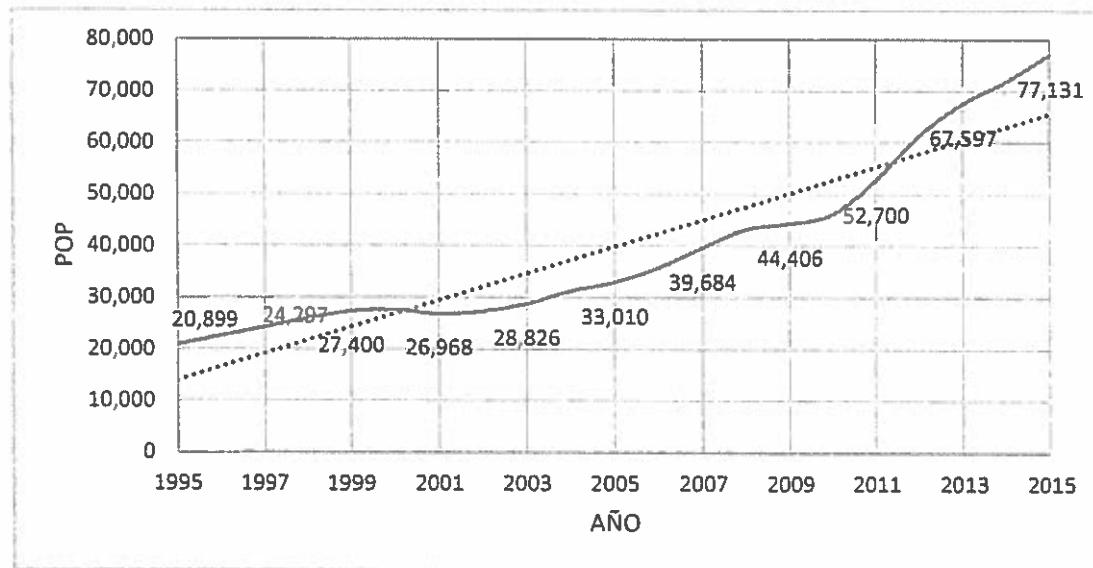
Por lo tanto, se evidencia que existe un déficit en infraestructura penitenciaria, pues la existente no responde a la demanda por parte de la población penitenciaria intramuros; lo que exige la necesidad de incrementar la oferta para cubrir la brecha existente.



## Segundo: Crecimiento esperado de la Población

Según el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), a través de la Dirección de Seguridad Penitenciaria, presentado en el Informe de Infraestructura Penitenciaria 2015 – 2016, indica que al 22 de noviembre del año 2015 la población penal asciende a 77,131 internos. Además, la tasa de crecimiento promedio anual de la población penal, entre los años 1995 y 2015, fue de 6.7%; dado que en 1995 se tenía 20,899 internos.

*Ilustración 1: Población Penal (1995 – al 22 noviembre del 2015)*



Fuente: Elaborado a partir de los datos del Informe de Infraestructura Penitenciaria 2015 – 2035 (INPE)

A su vez, según el mismo documento, las tasas de crecimiento que se dieron en los anteriores quinquenios ha ido aumentando en porcentaje; teniendo para el período 1995 a 2000 una tasa de crecimiento promedio anual 5.8%; en el período 2001 a 2005, una tasa de crecimiento de 5.9%; del 2006 al 2011, 8.0%; y del 2011 al 22-nov del 2015, 10.0%. Lo anterior se puede observar en la ilustración que se muestra a continuación.



S. MONTOYA M.

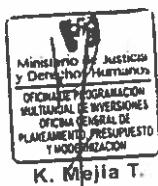
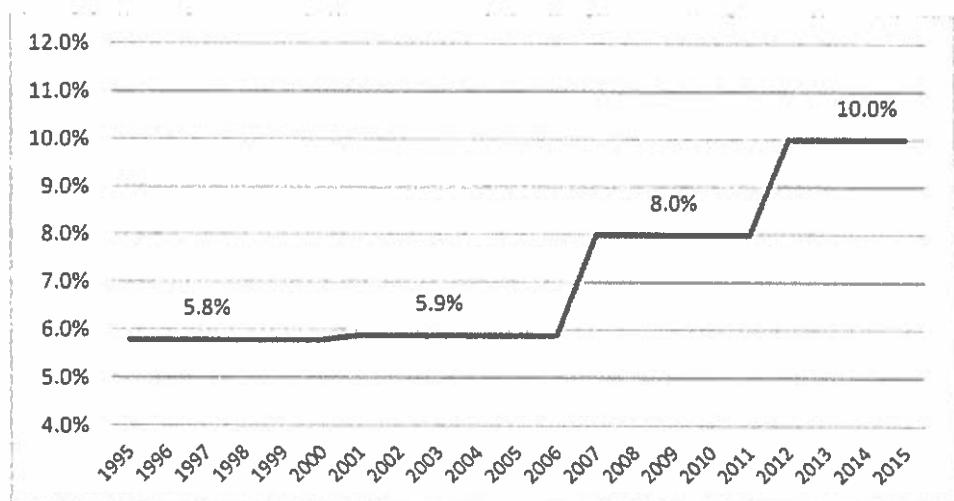


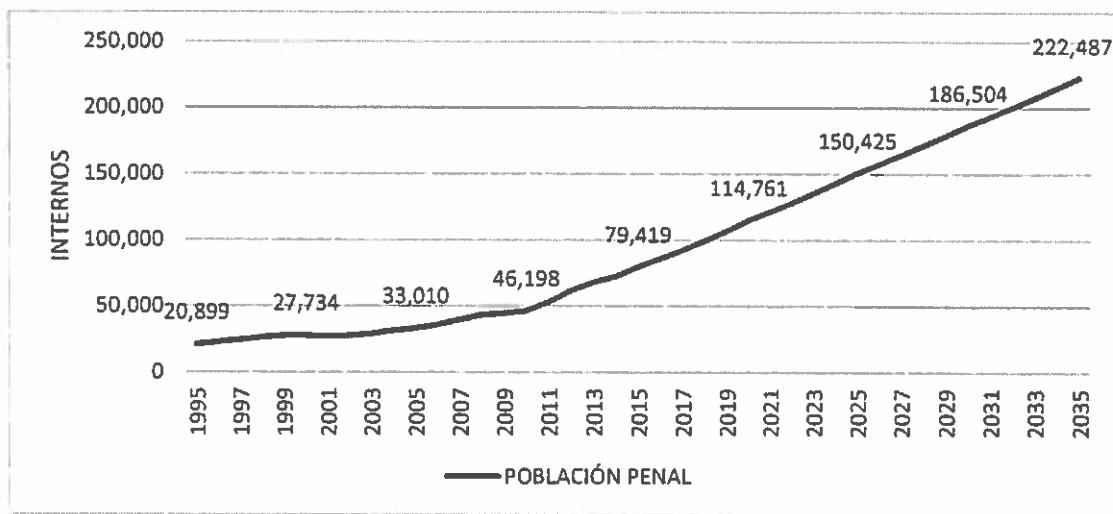
Ilustración 2: Tasas de Crecimiento Anual Quinquenal de la Población Penal (1995 – al 22 de noviembre del 2015)



Fuente: Elaborado a partir de los datos del Informe de Infraestructura Penitenciaria 2015 – 2035 (INPE).

El documento presenta, a su vez, una proyección de la población penal y la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios. En cuanto a la población penal, dentro de 5 años (año 2020) se tendrán 114,761 internos; dentro de 10 años (año 2025), 150,425; dentro de 15 años (año 2030), 186,504; y, dentro de 20 años (año 2035), 222,487 internos. Esta proyección refleja una tasa de crecimiento promedio anual de 5.3% (2015-2035), cabe indicar que esta tasa es superior a la tasa de crecimiento de la población nacional, que es 0.9% para el mismo período.

Ilustración 3: Proyección de la población penal (Del 2015 al 2035)



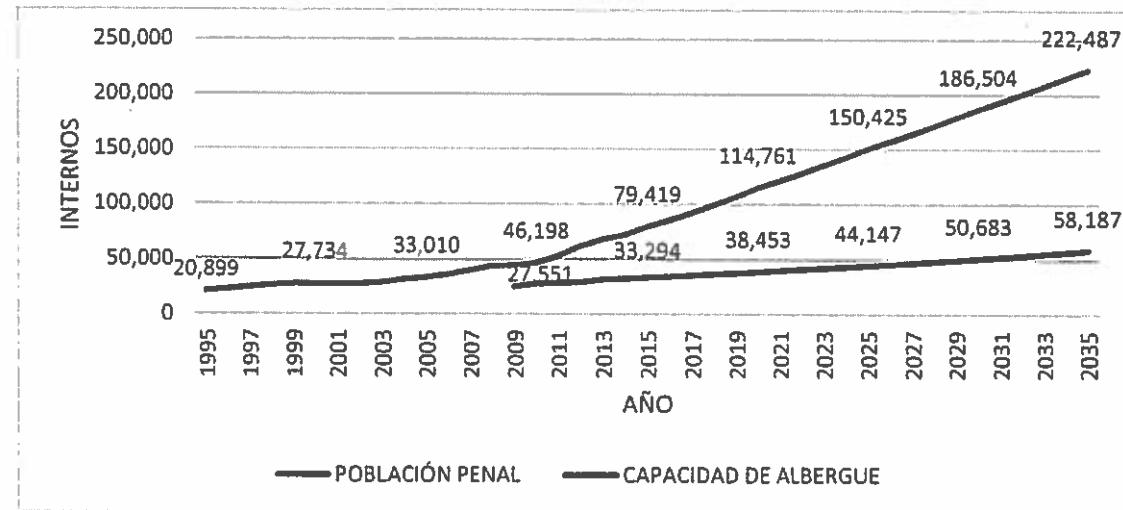
Fuente: Elaborado a partir de los datos del Informe de Infraestructura Penitenciaria 2015 – 2035 (INPE).

Tomando en consideración los puntos mostrados anteriormente: i) Estado Actual de la Población e Infraestructura Penitenciaria, la cual para al año 2017 solo tiene una capacidad de albergar 35,928 internos (considerando que los E.P. pueden soportar hasta un 20% adicional de internos) y, por otro lado ii) Crecimiento esperado de la Población Penitenciaria, se ha determinado que existe una necesidad de intervención dada a través de la brecha en infraestructura penitenciaria que existe, se encuentra en el orden de 38,193 plazas faltantes para el año 2017.

De lo expuesto, resulta claro que existe, actualmente, una brecha en la infraestructura penitenciaria, la cual según las proyecciones realizadas mediante el documento Infraestructura Penitenciaria Proyección de la Capacidad de Albergue 2015 – 2035, en donde se realiza una proyección de la ampliación de la capacidad de albergue para los establecimientos penitenciarios actuales (a una tasa de 2.8%), que pone en evidencia que para el año 2035 la brecha en la infraestructura penitenciaria se elevaría en aproximadamente 152,662 plazas faltantes entre la población penitenciaria y la capacidad de albergue de la infraestructura penitenciaria actual.

Lo anterior, se puede observar a continuación en la ilustración presentada en donde se muestran las proyecciones realizadas, en el documento mencionado anteriormente, y en donde se puede apreciar claramente la brecha creciente entre la población penal proyectada y capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios.

Ilustración 4: Proyección de la Población Penal y Capacidad de Albergue (2015 - 2035)



Fuente: Elaborado a partir de los datos del Informe de Infraestructura Penitenciaria 2015 – 2035 (INPE).

#### E. Listado de indicadores claves de desempeño

Los principales indicadores de desempeño relativos a la capacidad y calidad de la infraestructura pública y a la prestación del servicio que corresponden a la potencial necesidad de intervención identificada en el punto anterior son los siguientes:

## Disminución de la Brecha de Infraestructura Penitenciaria entre la Población Penal y la Capacidad de Albergue de los Establecimientos Penitenciarios

- Nombre del Indicador:  
Disminución de la Brecha de Infraestructura Penitenciaria entre la Población Penal y la Capacidad de Albergue de los Establecimientos Penitenciarios.
- Objetivo:  
Disminuir la brecha de Infraestructura Penitenciaria entre la población penal y la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios, con base en los resultados de las proyecciones realizadas en el documento Infraestructura Penitenciaria Proyección de la Capacidad de Albergue 2015 – 2035.
- Intención del Indicador:  
Permite medir la brecha de Infraestructura Penitenciaria entre la población penal y la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios a través del control de la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios y del crecimiento de la población penal.
- Unidad de medida:  
Porcentaje de incremento.
- Método de estimación:

$$\left( \frac{\text{Población Penal Total}}{\text{Capacidad de albergue real de todos E.P.}} - 1 \right) * 100$$

- Frecuencia de medición:  
Anual
- Fuente de medición:  
Informe Estadístico Penitenciario; Dirección de Seguridad Penitenciaria – Instituto Nacional Penitenciario (INPE).
- Resultado de estimación más reciente:  
Al 2017, el porcentaje anual fue de 130% (considerando solo la capacidad real de albergue de los establecimientos penitenciarios). Anteriormente no se encuentra definida una meta para este indicador, sin embargo en los próximos 5 años se ha previsto reducir la brecha de infraestructura a un 70%.

## Índice de hacinamiento de los establecimientos penitenciarios

- Nombre del Indicador:  
Índice de hacinamiento de los establecimientos penitenciarios.



- **Objetivo:**  
Determinar el índice de hacinamiento de los establecimientos penitenciarios.
- **Intención del Indicador:**  
Permite medir y controlar el índice de hacinamiento de los establecimientos penitenciarios, a fin de que, según como lo establecido por el Comité Europeo, se eviten ocurrir en actos lesivos de los derechos constitucionales de los detenidos y se brinden adecuadamente los servicios que permitan una mayor reinserción social de los internos.
- **Unidad de medida:**  
Porcentaje de incremento.
- **Método de estimación:**

**Indicador E.P. 1 + Indicador E.P. 2 + … + Indicador E.P. n**

Donde:

**Indicador E.P. 1 :**

$$\left( \frac{\text{Población Total Albergada de la E.P. 1}}{\text{Capacidad Real de Albergue de la E.P. 1}} - 1 \right) * 100$$

**Indicador E.P. 2 :**

$$\left( \frac{\text{Población Total Albergada de la E.P. 2}}{\text{Capacidad Real de Albergue de la E.P. 2}} - 1 \right) * 100$$

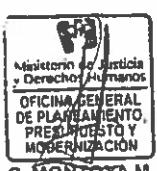
**Indicador E.P. n :**

$$\left( \frac{\text{Población Total Albergada de la EP n}}{\text{Capacidad Real de Albergue de la EP n}} - 1 \right) * 100$$

**n :**

**Número de E.P. activos**

- **Frecuencia de medición:**  
Anual.
- **Fuente de medición:**  
Informe Estadístico Penitenciario; Dirección de Seguridad Penitenciaria – Instituto Nacional Penitenciario (INPE).



F. Resultado de estimación más reciente:

No se ha encontrado información que registre la estimación más reciente de este indicador, sin embargo, al 2015 el porcentaje de ocupación promedio fue de 227% según se encuentra señalado en el documento Infraestructura Penitenciaria Proyección de la Capacidad de Albergue 2015 – 2035. Del mismo modo, no se encuentra definida una meta para este indicador, sin embargo en los próximos 5 años se ha previsto que este indicador debería tener un valor cercano a  $40 \times n$  (donde n es el número de E.P.).



G. Continuidad de los objetivos del Sector

**Objetivos Sectoriales**

En el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) para el periodo comprendido entre 2015 a 2021 se han establecido los siguientes objetivos:

- 1) Fomentar el respeto irrestricto de los derechos humanos (DDHH) por parte de la sociedad civil y el Estado.
- 2) Fomentar una cultura ciudadana de respeto de la legalidad y de consolidación del Estado de derecho.
- 3) Garantizar el acceso a una justicia inclusiva, transparente, confiable y moderna.
- 4) Defender eficaz y eficientemente al Estado en los ámbitos nacionales e internacionales con énfasis en la lucha firma contra la corrupción.
- 5) Fortalecer la política criminal y el sistema penitenciario para reducir los niveles de delincuencia y crimen organizado.
- 6) Fomentar y garantizar la seguridad jurídica a través del fortalecimiento de los servicios registrales y notariales en favor de todos los ciudadanos.

Cuyas acciones estratégicas se muestran a continuación

**OE1. Fomentar el respeto irrestricto de los derechos humanos (DDHH) por parte de la sociedad civil y el Estado.**

- Institucionalizar y transversalizar el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas.
- Implementar acciones que contribuyan a la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia, con énfasis en los grupos de especial protección, incluyendo a las personas de orientación sexual e identidad de género no heterosexual.
- Promover el respeto del derecho a la protección de datos personales y garantizar su cumplimiento.
- Culminar y monitorear la ejecución de los programas del Plan Integral de Reparaciones de las víctimas de la violencia política.
- Fortalecer el proceso de calificación para el eficiente otorgamiento de los beneficios económicos establecidos en la normatividad vigente a funcionarios y servidores del sector público víctimas de accidentes actos de terrorismo o narcotráfico.



**OE2. Fomentar una cultura ciudadana de respeto de la legalidad y de consolidación del Estado de derecho.**

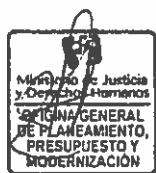
- Promover espacios para la formación cívico – ciudadana y de iniciación temprana en prácticas democráticas para garantizar el cumplimiento de las normas.
- Sistematizar y difundir la normativa nacional con un enfoque intercultural, promoviendo el conocimiento y acceso libre a la mayor cantidad de dispositivos normativos.
- Prevenir y combatir eficazmente la corrupción y la impunidad.

**OE3. Garantizar el acceso a una justicia inclusiva, transparente, confiable y moderna.**

- Ampliar la cobertura del acceso a la justicia y al servicio de defensa pública con énfasis en la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad.
- Mejorar la calidad del servicio de defensa pública, asegurando la satisfacción del usuario, con enfoque de derechos humanos, de género e interculturalidad.
- Establecer mecanismos de coordinación interconstitucional para asegurar el reconocimiento de la justicia intercultural.
- Consolidar los mecanismos alternativos de solución de conflictos entre particulares.

**OE4. Defender eficaz y eficientemente al Estado en los ámbitos nacionales e internacionales con énfasis en la lucha firma contra la corrupción.**

- Fortalecer los medios y mecanismos para ejercer la defensa jurídica del Estado.
- Garantizar una efectiva asesoría jurídica al Estado.
- Impulsar la articulación interinstitucional para elaborar estrategias legales de defensa de los intereses nacionales y de lucha contra la corrupción.



S. MONTOYA M.

**OE5. Fortalecer la política criminal y el sistema penitenciario para reducir los niveles de delincuencia y crimen organizado.**



K. Mejia T.



- Establecer espacios de coordinación para la formulación, implementación y seguimiento de la política criminal del Estado, de forma articulada a otros planes y políticas relacionadas a la seguridad ciudadana.
- Reinsertar positivamente a la población penitenciaria en la sociedad, con enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad.
- Promover a través de espacios de coordinación interinstitucional, la mejora del sistema de administración de justicia.

**OE6. Fomentar y garantizar la seguridad jurídica a través del fortalecimiento de los servicios registrales y notariales en favor de todos los ciudadanos.**

- Incrementar la accesibilidad a los servicios registrales principalmente para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.
- Incrementar la calidad de los servicios registrales, a través de su interconexión tecnológica y el perfeccionamiento normativo.
- Incrementar la calidad y accesibilidad de los servicios notariales, a través de la supervisión y evaluación del servicio.

**Objetivos vinculados al cierre de la brecha de infraestructura**

En cuanto a los objetivos vinculados al cierre de la brecha de infraestructura identificada en el literal C del numeral 2.1, correspondiente a la brecha en la infraestructura penitenciaria entre la población penitenciaria y la capacidad de albergue de la infraestructura penitenciaria actual, tenemos que del documento Infraestructura Penitenciaria Proyección de la Capacidad de Albergue 2015 – 2035, se han recogido los siguientes objetivos específicos vinculados al cierre de la brecha identificada previamente.

- S. MONTOYA M.
- 
- Incrementar y mejorar la infraestructura penitenciaria a nivel nacional.
  - Reducir la probabilidad de reincidencia de los internos que cumplen con la pena impuesta.
  - Mejorar la calidad y cobertura de las acciones de rehabilitación y tratamiento de la población penitenciaria.

Así mismo, con base en el documento indicado en el párrafo anterior (Infraestructura Penitenciaria Proyección de la Capacidad de Albergue 2015 - 2035), se han tomado las siguientes Líneas Estratégicas<sup>5</sup> que se encuentran relacionadas al logro de los objetivos específicos indicados previamente, con lo cual tenemos:

- LE.1.3 Construir nuevos establecimientos penitenciarios.

<sup>5</sup> Tomado del Anexo N° 1 Líneas estratégicas de largo plazo orientadas a lograr una adecuada rehabilitación social de la POPE - Infraestructura Penitenciaria Proyección de la Capacidad de Albergue 2015 - 2035



Responsable : INPE  
Indicador : Número de Establecimientos Penitenciarios construidos.  
Meta : 5 Establecimientos Penitenciarios  
Nivel de aprobación : PCM

- LE.2.2 Implementar y equipar sistemas de tratamiento adecuados en los establecimientos penitenciarios, priorizando los espacios educativos y de trabajo.

Responsable : INPE  
Indicador : Porcentaje de establecimientos penitenciarios con sistemas de tratamiento en uso.  
Meta : 100%  
Nivel de aprobación : En función de normas técnicas y plan maestro.

- LE.2.3 Adecuar y ampliar la infraestructura educativa, de salud, trabajo y programas de tratamiento en los EEPP en operación, acorde con los estándares técnicos aprobados.

Responsable : INPE  
Indicador : Porcentaje de establecimientos penitenciarios que cumplen los estándares técnicos en educación, salud, trabajo y tratamiento.  
Meta : 100%  
Nivel de aprobación : En función de normas técnicas y plan maestro.

- LE.3.2 Disponer de infraestructura adecuada para atender adecuadamente la población penitenciaria según los criterios de clasificación para efectos de control.

Responsable : INPE  
Indicador : Porcentaje de establecimientos penitenciarios que cumplen los estándares técnicos de seguridad.  
Meta : 100%  
Nivel de aprobación : INPE



### Alineamiento Estratégico

Tomando en consideración que en el literal O del numeral 2.2 se describieron los objetivos sectoriales, corresponde en esta parte del documento identificar el o los objetivos estratégicos que se encuentran vinculados a la necesidad de intervención que se identificaron en el literal C del numeral 2.1 correspondientes a la brecha en la infraestructura penitenciaria entre la población penitenciaria y la capacidad de albergue de la infraestructura penitenciaria actual.

En ese sentido, se ha identificado que el objetivo que se encuentra vinculado a la necesidad de intervención corresponde a:

**OE5. Fortalecer la política criminal y el sistema penitenciario para reducir los niveles de delincuencia y crimen organizado.**

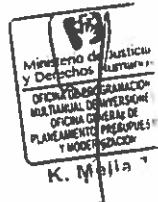
Lo anterior, tomando en consideración que dicho objetivo se encuentra orientado específicamente a reinsertar positivamente a la población penitenciaria en la sociedad, con enfoque de los derechos humanos, género e interculturalidad. Para lo cual, como se menciona en el documento Infraestructura Penitenciaria Proyección de la Capacidad de Albergue 2015 – 2035, es necesario contar con establecimientos penitenciarios que cuenten con áreas acordes para albergar a los internos y que a su vez cuenten con el área suficiente que permita brindar en los establecimientos penitenciarios los servicios de tratamiento adecuados, priorizando los espacios educativos y de trabajo para los internos.



S. MONTOYA M.

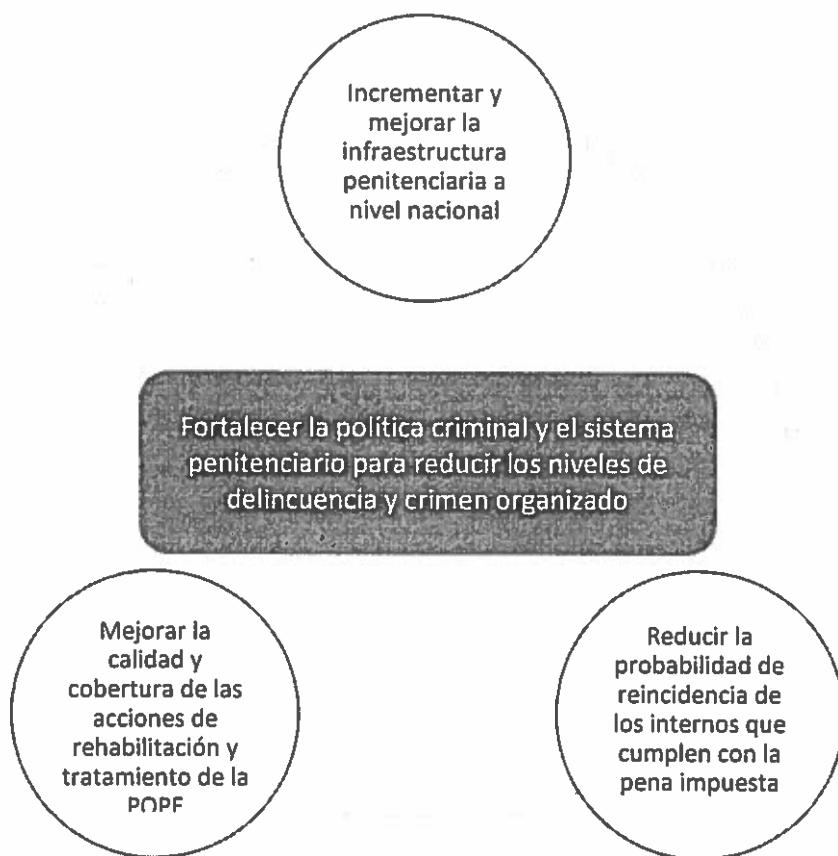
Por consiguiente, los objetivos vinculados al cierre de la brecha de infraestructura que se han señalado en el literal O del numeral 2.2 se deben encontrar alineados al objetivo sectorial: Fortalecer la política criminal y el sistema penitenciario para reducir los niveles de delincuencia y crimen organizado, y deben contribuir a la consecución del mismo.

En ese sentido, los objetivos vinculados al cierre de la brecha de infraestructura se encuentran alineados al objetivo sectorial: Fortalecer la política criminal y el sistema penitenciario para reducir los niveles de delincuencia y crimen organizado, dado que a



través de la consecución de los mismos se contribuiría directamente al logro del objetivo, tal como se muestra a continuación en la siguiente ilustración.

*Ilustración 5: Alineamiento Estratégico del objetivo (vinculado a la necesidad de intervención) con los objetivos asociados a atender la necesidad de intervención*

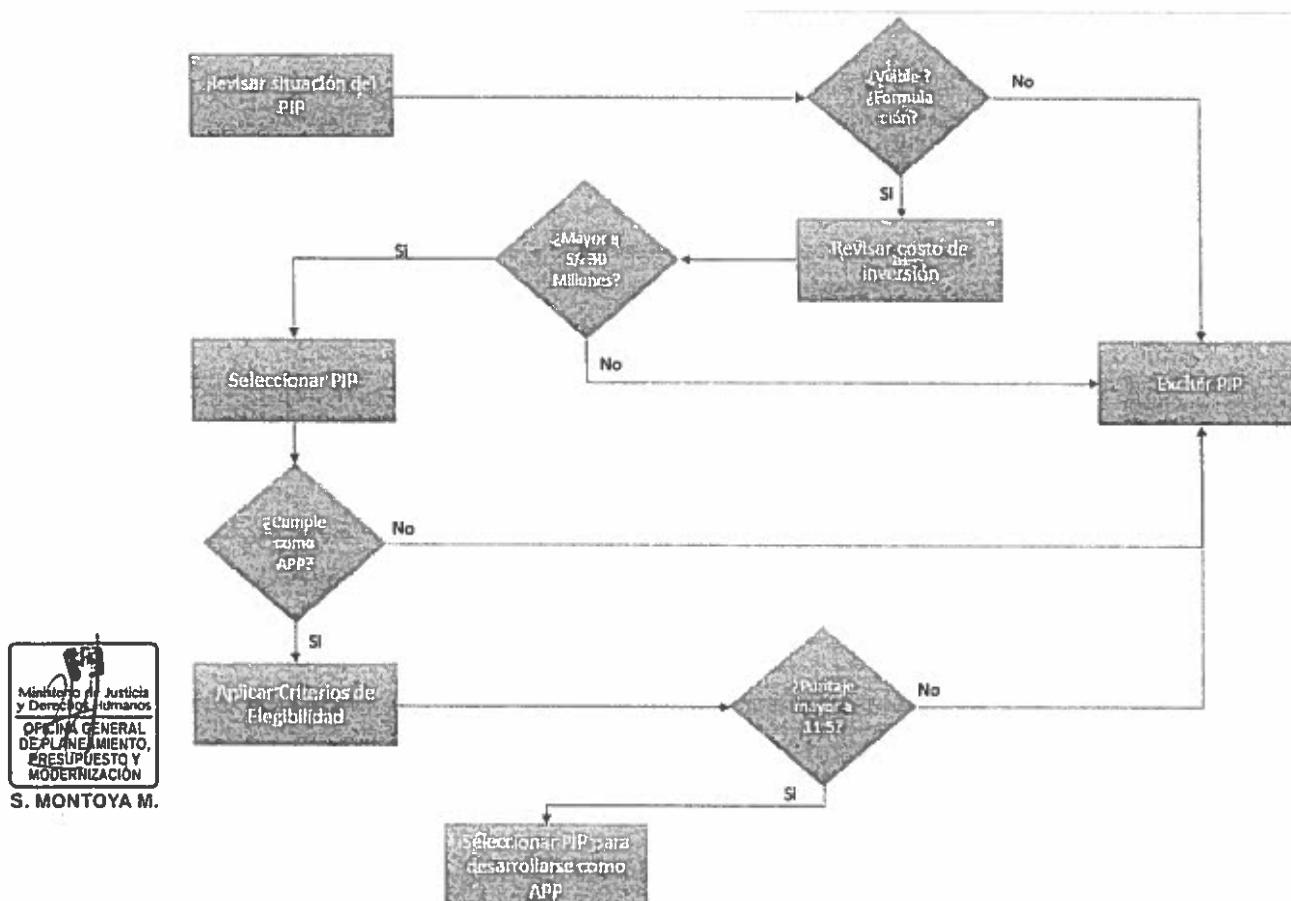


## 2.2 IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE POTENCIALES PROYECTOS DE APP A SER INCORPORADOS AL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

### A. Definición de la Estrategia

La estrategia a aplicarse para identificar y seleccionar potenciales proyectos de inversión que puedan ser desarrollados bajo el esquema de APP, se muestra en la siguiente ilustración:

Ilustración 6: Estrategia para la Identificación y selección de potenciales proyectos a ser desarrollados bajo el esquema APP



### B. Identificación de potenciales proyectos de Asociaciones Público Privadas



La Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que los organismos públicos adscritos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos son:

- El Instituto Nacional Penitenciario – INPE

Es un Organismo Público Ejecutor del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería Jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa.

- La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP

Es un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, y tiene entre sus principales funciones y atribuciones el de dictar las políticas y normas técnico - registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema.

Asimismo, dentro de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encuentra:

- La Oficina de Gestión de Inversiones

Órgano encargado de formular, ejecutar y supervisar la implementación de nuevos Centros Penitenciarios a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Instituto Nacional Penitenciario.

Por tanto, teniendo en consideración lo señalado en el literal C del numeral 2.1, solo se consideraran para la cartera de proyectos de inversión del Sector, potenciales proyectos a ser desarrollados bajo el mecanismo de Asociación Público Privada, los correspondientes a:

- El Instituto Nacional Penitenciario – INPE.

- La Oficina de Gestión de Inversiones del MINJUS.

Al encontrarse estas directamente relacionadas a la prestación de servicios penitenciarios y/o al desarrollo de proyectos que contemplan la prestación de dichos servicios.

Luego, se procedió a revisar los proyectos de inversión pública, a fin de determinar la situación en que se encuentra cada proyecto de inversión pública, la cual puede presentar:



S. MONTOYA M.



- Viabilidad
- Formulación y/o Reformulación
- Ejecución
- Cerrado

A efectos de identificar y seleccionar potenciales proyectos que puedan ejecutarse bajo el esquema APP, solo se han considerado los proyectos de inversión pública que se encuentren en situación de (i) viabilidad, (ii) formulación o reformulación, (iii) ejecución (solo cuando se encuentran en la elaboración del expediente técnico).

Adicionalmente, se ha tomado como un criterio de selección el monto de inversión referencial de los proyectos de inversión, obteniéndose lo siguiente:

- De los proyectos de inversión pública que corresponden a la Oficina de Gestión de Inversiones del MINJUS.

Total Proyectos:	6
Proyectos en ideas, viables o en Formulación y con monto de inversión mayor a S/. 30 millones:	5

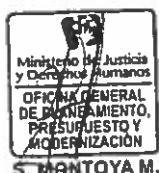
- De los proyectos de inversión que se encuentran encargados a PROINVERSION

Total Proyectos	1
Proyectos en ideas, viables o en Formulación y con monto de inversión mayor a S/. 30 millones:	1

- De los proyectos de inversión pública correspondientes al Instituto Nacional Penitenciario

Total Proyectos:	86
Proyectos en ideas, viables o en Formulación y con monto de inversión mayor a S/. 30 millones:	14

Una vez que se han aplicado los criterios mencionados anteriormente, se cuenta con una lista de proyectos de inversión pública que tienen una alta probabilidad de ejecutarse bajo el esquema de APP. En consecuencia, corresponde determinar si las características



de cada uno de los proyectos, que se encuentra en la lista de proyectos seleccionada previamente, cumplen con la definición de una APP.

Por lo tanto, es importante recordar el literal B del numeral 2.1 del presente documento, en donde se resumió las condiciones normativas que debe cumplir un proyecto para poder considerar que se podría ejecutar bajo el esquema de APP. Lo anterior, se muestra a continuación en la siguiente tabla.

*Tabla 6: Resumen de la normativa que una APP debe cumplir.*

Nro.	Normativamente una APP debe:
1	Comprende bajo su ámbito: - La infraestructura pública en general. - Los servicios públicos.
2	Comprende la prestación de servicios vinculados a la infraestructura pública y/o servicios públicos que requiere brindar el Estado.
3	Debe propiciar la participación activa del sector privado y transferirle riesgos.
4	Debe mantener, revertir o transferir al Estado la titularidad de la infraestructura pública.
5	Debe superar las diez mil (10,000) UIT S/. 39'500,000 <sup>6</sup> en relación al Costo Total de la Inversión o Costo Total de Proyecto en caso no contenga componente de inversión.
6	No comprende los proyectos cuyo único alcance sea la: - Provisión de mano de obra. - Oferta e instalación de equipo. - Construcción o ejecución de obras públicas. - Explotación y/o mantenimiento de activos de dominio privado del Estado.

Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224 (Decreto Supremo N° 410-2015-EF)



S. MONTOYA M.

De la evaluación realizada tenemos que:

- De los proyectos de inversión pública que corresponden a la Oficina de Gestión de Inversiones del MINJUS

Total Proyectos:	6
Proyectos en ideas, viables o en Formulación y monto de inversión mayor a S/. 30 millones:	5
Proyectos que cumplen con la definición de APP:	2

<sup>6</sup> A junio del año 2016 el valor de la UIT se encuentra en S/. 3,950.00. (D.S. N° 397-2015-EF)

- a) Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo Establecimiento Penitenciario de Moquegua en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
- b) Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Arequipa, en el distrito de Lomas, provincia de Caravelí - departamento de Arequipa.

- De los proyectos de inversión encargados a PROINVERSION

Total Proyectos:	1
Proyectos viables o en Formulación y monto de inversión mayor a S/. 30 millones:	1
Proyectos que cumplen con la definición de APP:	1
a) Reubicación del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Chorrillos (comunes) y el anexo Mujeres Chorrillos.	

- De los proyectos de inversión pública correspondientes al Instituto Nacional Penitenciario

Total Proyectos:	88
Proyectos en ideas, viables o en Formulación y monto de inversión mayor a S/. 30 millones:	14
Proyectos que cumplen con la definición de APP:	2
b) Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo Establecimiento Penitenciario de Bagua Grande en el centro poblado de Jahuanga, distrito de Bagua Grande, provincia Utcubamba, departamento Amazonas.	
c) Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo Establecimiento Penitenciario de Cusco, en el centro poblado Collana Huasac, distrito de Caycay, provincia de Paucartambo, departamento de Cusco	



Se debe precisar que la SUNARP cuenta con un proyecto "Inscripción Registral con Competencia Nacional" que tiene potencial para ejecutarse bajo el esquema de APP dado que consiste en permitir que las personas jurídicas localizadas en cualquier parte del país puedan acceder a los servicios de inscripción y publicidad registral y consiste básicamente en la implementación de un nuevo sistema de información para los servicios que brinda la SUNARP, actualización normativa, capacitación de operadores registrales, gerentes, jefes zonales y altos directivos.



Por tanto, para poder considerar el proyecto bajo el esquema de APP este debería involucrar la transferencia de riesgos al privado, bajo el esquema actual el privado solo toma el riesgo de diseño e implementación del sistema de información y ningún riesgo asociado a la operación como por ejemplo disponibilidad del sistema, seguridad de la información entre otros, razón por la cual aunque este proyecto tiene potencial de ejecutarse bajo el esquema APP no se ha considerado en la actualización de este Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas.

En consecuencia, de la aplicación de los criterios de selección listado en este numeral se han identificado y seleccionado cinco (05) proyectos que cuentan con el potencial de ejecutarse bajo el esquema de APP. A continuación se muestran los proyectos que se han identificado y seleccionado como potenciales proyectos a ejecutarse como APP.

- a) Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo Establecimiento Penitenciario de Moquegua en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
- b) Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Arequipa, en el distrito de Lomas, provincia de Caravelí - departamento de Arequipa.
- c) Reubicación del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Chorrillos (comunes) y el anexo Mujeres Chorrillos.
- d) Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Bagua Grande en el centro poblado de Jahuanga, distrito de Bagua Grande, provincia Utcubamba, departamento Amazonas.
- e) Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo Establecimiento Penitenciario de Cusco, en el centro poblado Collana Huasac, distrito de Caycay, provincia de Paucartambo, departamento de Cusco



S. MONTOYA M.

#### Metodología de elegibilidad de potenciales proyectos



K. Mejía T.

Los Lineamientos para la Elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2017, aprobados mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/68.01 señalan que para la identificación de potenciales proyectos de APP, se debe usar los Criterios de Elegibilidad durante la fase de planeamiento y programación, con la información que se disponga, lo cual tendrá un



doble objetivo: (i) determinar de forma temprana si el proyecto tiene potencial para que sea desarrollado bajo la modalidad de APP , e (ii) identificar necesidades de información o análisis adicional que se debe realizar posteriormente durante la fase de formulación para poder responder y justificar los Criterios de Elegibilidad.

Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 19 de mayo del año 2016 publicó los Lineamientos para la Aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los Proyectos de Asociación Público Privada, mediante Resolución Directoral N° 004-2016-EF/68.01, en los cuales se indica que los mismos son una guía para las entidades públicas al momento de discernir los proyectos que pueden ser materia de inclusión en el Informe Multianual de Inversiones en APP. Lo anterior, tomando en consideración que la aplicación de los criterios de elegibilidad se materializará en el correspondiente Informe de Evaluación elaborado dentro de la fase de formulación y el cual es un requisito para la incorporación de un proyecto al proceso de promoción de la inversión privada.

En ese sentido, para la selección o elegibilidad de los proyectos de inversión que tienen potencialidad para ser desarrollados como una APP, se aplicaran los Lineamientos para la Aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los Proyectos de Asociación Público Privada.

#### Criterios de elegibilidad

Para la selección o elegibilidad de los proyectos de inversión que tienen potencial de desarrollarse como APP, se aplicara lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los Proyectos de Asociación Público Privada<sup>7</sup>. En ese sentido, los criterios de elegibilidad y pesos utilizados son:

- Nivel de transferencia de riesgos (Peso 15%).
- Capacidad de medición de la disponibilidad y calidad del servicio (Peso 10%).
- Ventajas y limitaciones de la obra pública tradicional (Peso 40%).
- Tamaño del proyecto que justifique los costos del proceso APP (Peso 20%).
- Competencia por el mercado (Peso 10%).

<sup>7</sup> Publicados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 004-2016-EF/68.01

- Fortaleza institucional como factor asociado al éxito del proyecto (Peso 5%).
- Financiamiento por usuarios.

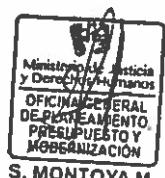
**Selección o elegibilidad de proyectos a ejecutarse bajo el esquema APP**

Para la selección o elegibilidad de los proyectos de inversión que tienen potencial de desarrollarse como APP, se ha aplicado los Lineamientos para la Aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los Proyectos de Asociación Público Privada a los proyectos que fueron seleccionados previamente en el literal B del presente capítulo.

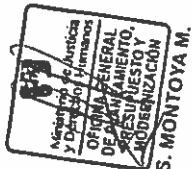
A continuación se muestra la matriz donde se realizó la evaluación y ponderación de cada uno de los proyectos que se habían seleccionado en el literal B del presente capítulo.



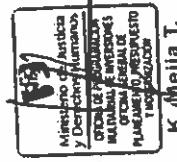
K. Mejía T.



Nombre proyecto	Criterio específico							Puntaje por criterio							Criterio	Puntaje Total	Resultado	
	1	2	3a	3b	4	5	6	7	1	2	3a	3b	4	5	6			
a) INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITCIARIO DE MOQUEGUA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	3	2	2	2	2	2	1	0	3.0	1.3	2.7	2.7	2.7	1.3	0.5	14.2	0.0	14.2 APP
b) INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITCIARIO DE AREQUIPA, EN EL DISTRITO DE LOMAS, PROVINCIA DE CARAVEL - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	3	2	2	2	2	2	1	0	3.0	1.3	2.7	2.7	2.7	1.3	0.5	14.2	0.0	14.2 APP
c) REUBICACIÓN ESTABLECIMIENTO PENITCIARIO MUJERES DE CHORRILLOS (COMUNES) Y ANEXO MUJERES CHORRILLO	3	2	2	2	2	1	0	3.0	1.3	2.7	2.7	2.7	1.3	0.5	14.2	0.0	14.2 APP	
d) INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITCIARIO DE BAGUA GRANDE EN EL CENTRO Poblado DE JAHUANGA, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS	3	2	2	2	2	1	0	3.0	1.3	2.7	2.7	2.7	1.3	0.5	14.2	0.0	14.2 APP	
e) INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITCIARIO DE CUSCO, EN EL CENTRO Poblado COLLANA HUASAC, DISTRITO DE CAYCAY, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO	3	2	2	2	2	1	0	3.0	1.3	2.7	2.7	2.7	1.3	0.5	14.2	0.0	14.2 APP	



S. MONTOYA M.



K. Mejia T.

De la evaluación realizada anteriormente, tenemos que los proyectos de inversión que tienen potencial de ser ejecutados como una APP serían cinco (05) proyectos de inversión conforme al puntaje obtenido se muestran a continuación.

Proyecto	Puntaje
a) Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Moquegua en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.	14.2
b) Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Arequipa, en el distrito de Lomas, provincia de Caravelí, - departamento de Arequipa.	14.2
c) Reubicación Establecimiento Penitenciario Mujeres de Chorrillos (comunes) y anexo Mujeres Chorrillos.	14.2
d) Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Bagua Grande en el centro poblado de Jahuanga, distrito de Bagua Grande, provincia Utcubamba, departamento Amazonas.	14.2
e) Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo Establecimiento Penitenciario de Cusco, en el centro poblado Collana Huasac, distrito de Caycay, provincia de Paucartambo, departamento de Cusco	14.2

C. Descripción de los proyectos seleccionados a ejecutarse bajo el esquema APP

La descripción de los proyectos que se han seleccionado se encuentra anexa a este documento (Anexo N° 01).

D. Priorización de Proyectos

Para la priorización de los proyectos que se han identificado en el punto anterior, se está considerando:

- La necesidad de intervención para ser desarrolladas bajo el mecanismo de APP dada a través de la brecha existente entre la población de los establecimientos penitenciarios y la capacidad real de los mismos (indicada en el documento Infraestructura Penitenciaria Proyección de la Capacidad de Albergue 2015 – 2035).



En ese sentido, el documento mencionado señala que para el año 2020 se deben priorizar 13 regiones, las cuales tendrían la mayor demanda de capacidad de albergue, según las proyecciones que se han realizado en dicho documento. En ese sentido, tenemos tres grandes grupos:

1. Demanda de más de 10,000 unidades de albergue  
Compuesto solo por la provincia de Lima.
  2. Demanda de 5,000 a menos de 10,000 unidades de albergue  
Compuesto por las provincias de Ica, La Libertad, Lima Provincias.
  3. Demanda de 2,000 a menos de 5,000 unidades de albergue  
Compuesto por las provincias de Huánuco, Piura, Áncash, Junín, Arequipa, Cusco, Lambayeque, Ayacucho y Callao.
- Grado de avance en los proyectos
    1. Proyectos con PIPs declarados viables
    2. Proyectos con PIPs en formulación
    3. Proyectos en ideas
    4. Otros proyectos
  - Estado de la obtención de la licencia social y terreno
    1. Proyectos con terreno y licencia social
    2. Proyectos con terreno

Con lo cual tendríamos que el primer grupo de proyectos a realizar debería estar compuesto por:

Proyecto	Puntaje
d) Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Bagua Grande en el centro poblado de Jahuanga, distrito de Bagua Grande, provincia Utcubamba, departamento Amazonas.	14.2
e) Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo Establecimiento Penitenciario de Cusco, en el centro poblado Collana Huasac, distrito de Caycay, provincia de Paucartambo, departamento de Cusco	14.2



En segundo lugar, bajo los criterios de priorización que se describió anteriormente, tenemos que el segundo grupo de proyectos a realizar debería encontrarse compuesto de los siguientes proyectos:

Proyecto	Puntaje
a) Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Arequipa, en el distrito de Lomas, provincia de Caravelí - departamento de Arequipa.	14.2
b) Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Moquegua en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.	14.2
c) Reubicación Establecimiento Penitenciario Mujeres de Chorrillos (comunes) y anexo Mujeres Chorrillos.	14.2

Es importante mencionar, que de los proyectos identificados con potencial de ser desarrollados bajo el esquema APP: 03 cuentan con información (expediente técnico (1), estudios de preinversión a nivel de perfil o a nivel de factibilidad (2)), será necesario elaborar el "Informe de Evaluación"<sup>8</sup>, en donde se revisará y obtendrá (de ser el caso) la información necesaria para definir si es técnica, económica y legalmente conveniente desarrollar el proyecto como APP, estructurar el proyecto y detectar contingencias que pudieran retrasar el proceso de promoción, vinculadas principalmente a aspectos legales y técnicos, delimitación de competencias y de gestión de la entidad pública y 02 se encuentran aún en idea de proyectos.



<sup>8</sup> Correspondiente a la etapa de Formulación, posterior a la etapa de planeamiento a la que pertenece la elaboración de este informe Multianual de Inversiones en APP.

### III. SECCIÓN PROGRAMACIÓN

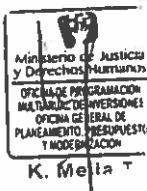
Según los "Lineamientos para la Elaboración del Informe Multianual de Inversiones en APP", aprobado mediante R.D. N° 002-2016-EF, en su Numeral 4.2 señala que para efectos de la Programación, se reportará sobre el uso de recursos públicos por motivo de compromisos firmes de proyectos APP en ejecución y de aquellas iniciativas estatales cofinanciadas (IEC) que cuenten con la opinión favorable del informe de evaluación o iniciativas privadas cofinanciadas (IPC) que cuenten con declaratoria de interés. En ese sentido, es expresamente claro que la Programación sólo contenía compromisos derivados de los siguientes proyectos:

1. Proyectos de APP en ejecución, se tratan de compromisos firmes.
2. Proyectos de IEC, que cuenten con Informe de Evaluación con opinión favorable del MEF, se tratan de proyectos que tienen la aprobación del MEF.
3. Proyectos de IPC, declarados de interés, se tratan de proyectos que también tienen la aprobación del MEF.

Según el Decreto Supremo N° 068-2017-EF que modifica el Decreto Supremo N° 410 2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, se incorpora la programación de la inversión y costos incrementales de operación y mantenimiento de los proyectos listados y se presenta a continuación:



S. MONTOYA M.



	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
<b>Proyectos</b>															
a) Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo Establecimiento Penitenciario de Moquegua en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.															
Gasto de Capital	185,100.58	5,500,561.85	259,559,391.18	30,211,450.35	1,396,797	1,860,745	2,212,266	2,774,283	3,551,562	4,094,168	4,654,094	5,151,026	4,627,334	4,077,095	4,077,095
Gasto Corriente															
b) Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Arequipa, en el distrito de Lomas, provincia de Caravelí - departamento de Arequipa.															
Gasto de Capital	937,041.92	160,746,687.80	150,208,851.59	59,175,248.68	2,611,815	3,256,348	3,856,076	4,525,346	5,486,412	6,213,299	6,935,031	7,509,405	7,509,405	7,509,405	7,509,405
Gasto Corriente															
c) Reubicación del Establecimiento Permanente de Mujeres de Chorillos (comunes y el anexo Mujeres Chorrillos (*))															
Gasto de Capital	69,600,000	134,900,000	20,463,779.17	20,463,779.17	20,463,779.17	20,463,779.17	20,463,779.17	20,463,779.17	20,463,779.17	20,463,779.17	20,463,779.17	20,463,779.17	20,463,779.17	20,463,779.17	20,463,779.17
Gasto Corriente															
d) Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Bagua Grande en el centro poblado de Jahangar, distrito de Bagua Grande, provincia Utcubamba, departamento Amazonas.															
Gasto de Capital	1,654,694.85	1,628,961.55	190,718,800.75	121,020,972.81	19,153,624.00	19,577,756.00	20,319,690.00	20,600,549.00	24,757,516.00	22,446,944.00	25,759,753.00	25,762,751.00	26,750,015.00	26,665,677.00	26,665,677.00
Gasto Corriente															
e) Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo Establecimiento Penitenciario de Cusco, en el centro poblado Collana Husac, distrito de Cayay, provincia de Paucartambo, departamento de Cusco															
Gasto de Capital	1,496,993.52	1,473,712.77	17,542,271.58	109,487,022.12	26,986,608.18	26,582,205.95	27,352,634.58	28,004,658.66	27,551,981.62	27,065,587.96	27,147,626.28	28,185,995.81	27,529,011.07	27,304,086.17	27,304,086.17
Gasto Corriente															
Total de Obligaciones de APP y Proyectos en Activo en gasto corriente	0.00	0.00	0.00	0.00	43,626,015.17	72,145,336.35	73,504,107.12	75,806,591.75	82,264,977.83	80,762,171.79	84,865,245.13	86,024,089.45	87,536,528.98	86,020,042.34	86,020,042.34
Total de Obligaciones de APP y Proyectos en Activo en Gasto en Gasto Corriente	2,776,837.36	169,374,224.81	671,560,666.30	517,910,943.42	109,487,022.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto de la Entidad en Gasto Corriente	819,170,736	876,512,688	937,868,576	1,003,519,376	1,073,765,732	1,148,929,334	1,229,354,367	1,315,409,194	1,407,487,818	1,506,011,986	1,611,432,825	1,724,233,123	1,844,929,442	1,974,074,502	2,112,259,718
Presupuesto de la Entidad en Gasto de Capital	475,635,436	500,287,919	543,860,073	581,938,838	622,674,557	666,261,776	712,900,100	762,805,107	816,199,325	873,333,277	924,465,607	999,873,769	1,069,870,618	1,124,761,775	1,224,895,870
Rigidez de Gasto Corriente por APP	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.06	0.06	0.06	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.04	0.04
Rigidez de Gasto de Capital por APP	0.01	0.33	1.23	0.89	0.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Tasa de crecimiento

7%

Nota:

(\*)Costo de inversión Spmiles de U.S. se considera el Tipo de cambio del MMMR



S. Montoya M.

K. Mejia T.

#### IV. ANEXOS



A. Anexo N° 01: Descripción de los proyectos identificados que tienen potencial para ser desarrollados como APP.

**INFORMACIÓN DEL PROYECTOS CON POTENCIAL DE SER DESARROLLADOS COMO APP**

<b>Nombre del Proyecto</b>
Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Moquegua en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
<b>Descripción del Objeto del Proyecto y Beneficiarios</b>
Instalación de 3168 unidades de albergue, aulas, talleres, ambientes para tratamiento, equipado y con mobiliario adecuado. Beneficiarios: 3,168 Internos pertenecientes a los Establecimientos Penitenciarios de Moquegua, Tacna, mujeres de Tacna, Juliaca, Lampa y Puno.
<b>Listado de los principales componentes de infraestructura pública</b>
Construcción de 3,168 unidades de albergues divididas en 198 albergues para mujeres y 2,970 para hombres. Construcción de oficinas, aulas, aula taller, espacio físico para brindar las atenciones. Adquisición de equipos, muebles y enseres. Asignación o contratación de personal para servicio administrativo, seguridad y tratamiento. Capacitación del personal para el servicio administrativo, seguridad y tratamiento. Elaboración de instrumentos complementarios para facilitar la ejecución y evaluación del proyecto.
<b>Listado de las principales actividades de operación y mantenimiento de la Infraestructura Pública</b>
Debe considerar el servicio de tratamiento, que según el DL. 1229 comprende los servicios de salud, educación, trabajo, actividades recreativas, programas de rehabilitación para internos adictos. Asimismo, también se deberá evaluar la posibilidad de que el inversionista privado brinde los servicios de administración, que según el DL. 1229 comprende Alimentación, limpieza, mantenimiento, lavandería, control de plagas, material logístico y tecnológico. Adicionalmente, se deberá evaluar la pertinencia de que el inversionista privado brinde los servicios de seguridad, que según el DL. 1229 puede incluir la seguridad exterior, equipamiento de seguridad, control e ingreso de visitas, implementación y administración de herramientas tecnológicas.
<b>Monto estimado de la inversión o monto estimado del proyecto (en soles con IGV) (*)</b>
S/. 295,516,434.00
<b>Gastos estimados de operación y mantenimiento (en soles nominales con IGV) (*)</b>
S/. 12,004,176.00
<b>Fuentes de ingresos, ya sea cofinanciamiento total o parcial, peajes, tarifas u otros esquemas</b>
<b>Cofinanciamiento total</b>
Estado de los estudios del proyecto según nivel de estudio con el que se cuente a la fecha:
Nivel de Estudios propuestos por la unidad formuladora para declarar viabilidad: Perfil Nivel de estudios alcanzado: Perfil Aprobado (26/02/2014). Actualmente, el PIP está viable, pero no se cuenta con licencia social.
<b>Complementariedad del proyecto con otros proyectos de APP o proyectos de inversión pública desarrollados bajo otros mecanismos</b>



S. MONTOYA M.



El Sector viene ejecutando proyectos con el objetivo de disminuir el grado de hacinamiento en los EEPP antes señalados, todos ellos bajo el mecanismo de obra tradicional, sin embargo dichas intervenciones no logran cubrir la demanda actual, dado las restricciones de terreno en dichos EEPP.

#### Alineamiento del proyecto con los planes estratégicos nacionales, sectoriales

El proyecto se alinea al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) para el periodo comprendido entre 2015 a 2021 con el Objetivo Estratégico: 5) Fortalecer la política criminal y el sistema penitenciario para reducir los niveles de delincuencia y crimen organizado.

\*Los costos de inversión y operación y mantenimiento han sido tomados de la Ficha SNIP 3 del Banco de Proyectos del SNIP y compatibilizado con el estudio de preinversión que declara la viabilidad o último registro de variaciones. Es importante mencionar que los costos de operación y mantenimiento corresponden solo al primer año de la proyección que se realiza en la Ficha SNIP, y el mismo solo se toma como valor referencial. Cabe señalar que estos costos están propensos a sufrir variaciones notorias en la elaboración de estudios definitivos.



## INFORMACIÓN DEL PROYECTOS CON POTENCIAL DE SER DESARROLLADOS COMO APP

<b>Nombre del Proyecto</b>
Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Arequipa, en el distrito de lomas, provincia de Caravelí - departamento de Arequipa
<b>Descripción del Objeto del Proyecto y Beneficiarios</b>
Instalación de 3168 unidades de albergue, aulas, talleres, ambientes para tratamiento, equipado y con mobiliario adecuado. Beneficiarios: 3,168 internos pertenecientes a los Establecimientos Penitenciarios de Mujeres de Arequipa, Camaná, Cusco y Mujeres de Cusco
<b>Listado de sus principales componentes de infraestructura pública</b>
Construcción de 3,168 unidades de albergues en aproximadamente 83,599.36 m <sup>2</sup> . Adquisición de equipos, muebles y enseres. Asignación ó contratación de personal para servicio administrativo, seguridad y tratamiento. Capacitación del personal para el servicio administrativo, seguridad y tratamiento. Desarrollo de herramientas de gestión para el funcionamiento del Nuevo E.P.
<b>Listado de las principales actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura pública</b>
Debe considerar el servicio de tratamiento, que según el DL. 1229 comprende los servicios de salud, educación, trabajo, actividades recreativas, programas de rehabilitación para internos adictos. Asimismo, también se deberá evaluar la posibilidad de que el inversionista privado brinde los servicios de administración, que según el DL. 1229 comprende Alimentación, limpieza, mantenimiento, lavandería, control de plagas, material logístico y tecnológico. Adicionalmente, se deberá evaluar la pertinencia de que el inversionista privado brinde los servicios de seguridad, que según el DL. 1229 puede incluir la seguridad exterior, equipamiento de seguridad, control e ingreso de visitas, implementación y administración de herramientas tecnológicas.
<b>Monto estimado de la Inversión o monto estimado del proyecto (en soles con IGV)</b>
S/ 371,068,830.00
<b>Cóstos estimados de operación y mantenimiento (en soles nominales con IGV)</b>
S/ 13,623,958.00
<b>Fuentes de ingresos, ya sea cofinanciamiento total o parcial, peajes, tarifas u otros esquemas</b>
<b>Cofinanciamiento total</b>
Estado de los estudios del proyecto según nivel de estudio con el que se cuente a la fecha
Nivel de Estudios propuestos por la unidad formuladora para declarar viabilidad: Perfil Nivel de estudios alcanzado: Perfil Aprobado (27/12/2013). Actualmente, se encuentra en actualización del expediente técnico de obra.
Complementariedad del proyecto con otros proyectos de APP o proyectos de inversión pública desarrollados bajo otros mecanismos
El Sector viene ejecutando proyectos con el objetivo de disminuir el grado de hacinamiento en los EEPP antes señalados, todos ellos bajo el mecanismo de obra tradicional, sin embargo dichas intervenciones no logran cubrir la demanda actual, dado las restricciones de terreno en dichos EEPP.
<b>Alineamiento del proyecto con los planes estratégicos nacionales, sectoriales</b>

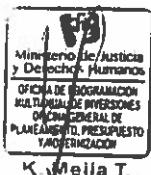
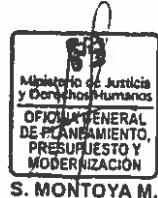


S. MONTOYA M.



El proyecto se alinea al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) para el periodo comprendido entre 2015 a 2021 con el Objetivo Estratégico: 5) Fortalecer la política criminal y el sistema penitenciario para reducir los niveles de delincuencia y crimen organizado

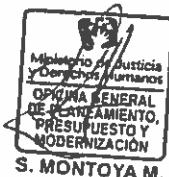
Los costos de inversión y operación y mantenimiento han sido tomados de la compatibilidad entre el formato SNIP 3 y los informes de sustento de verificación de viabilidad. Es importante mencionar que los costos de operación y mantenimiento corresponden solo al primer año de la proyección que se realiza en la Ficha SNIP, y el mismo solo se toma como valor referencial.



## INFORMACIÓN DEL PROYECTOS CON POTENCIAL DE SER DESARROLLADOS COMO APP

Nombre del Proyecto
Reubicación del Establecimiento Penitenciario de Mujeres Chorrillos (Comunes) y Anexo mujeres Chorrillos
Descripción del Objeto del Proyecto y Beneficiarios
Construcción de infraestructura penitenciaria, reubicando la población penitenciaria actual del Establecimiento Penitenciario Mujeres Chorrillos (Comunes) y Anexo Mujeres Chorrillos ubicado en una zona urbana del distrito de Chorrillos Beneficiarios: 1,506 internas
Listado de sus principales componentes de infraestructura pública
Considera la construcción de un nuevo Establecimiento Penitenciario. Transferencia al privado del terreno que ocupa actualmente el Establecimiento Penitenciario. Asignación o contratación de personal para servicio administrativo, atenciones asistenciales y salud. Desarrollo de herramientas de gestión para el funcionamiento del Nuevo E.P.
Listado de las principales actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura pública
Debe considerar el servicio de tratamiento, que según el DL. 1229 comprende los servicios de salud, educación, trabajo, actividades recreativas, programas de rehabilitación para internos adictos. Asimismo, también se debería evaluar la posibilidad de que el inversionista privado brinde los servicios de administración, que según el DL. 1229 comprende Alimentación, limpieza, mantenimiento, lavandería, control de plagas, material logístico y tecnológico. Adicionalmente, se deberá evaluar la pertinencia de que el inversionista privado brinde los servicios de seguridad, que según el DL. 1229 puede incluir la seguridad exterior, equipamiento de seguridad, control e ingreso de visitas, implementación y administración de herramientas tecnológicas.
Monto estimado de la Inversión o monto estimado del proyecto (en soles con IGV)
S/ 204,500,500
Costos estimados de operación y mantenimiento (en soles nominales con IGV) <sup>(*)</sup>
S/ 20,463,779.17
Fuentes de ingresos, ya sea cofinanciamiento total o parcial, peajes, tarifas u otros esquemas
Cofinanciamiento total.
Estado de los estudios del proyecto según nivel de estudio con el que se cuente a la fecha
Nivel de estudios alcanzado: Informes de evaluación técnica del asesor de transacción (Consorcio Deloitte Serra)
Complementariedad del proyecto con otros proyectos de APP o proyectos de inversión pública desarrollados bajo otros mecanismos
El Sector no tiene previsto realizar proyectos en este establecimiento penitenciario
Alineamiento del proyecto con los planes estratégicos nacionales, sectoriales
El proyecto se alinea al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) para el periodo comprendido entre 2015 a 2021 con el Objetivo Estratégico: 5) Fortalecer la política criminal y el sistema penitenciario para reducir los niveles de delincuencia y crimen organizado

(\*) Los costos de inversión han sido tomados del Informe N° 03 Deloitte-Serra, pág. 198 y 199. Para los costos de operación y mantenimiento se ha utilizado el promedio de los costos de operación y mantenimiento por interno de los proyectos a) al e), dado que no se cuenta con información referida a estos costos.



S. MONTOYA M.



K. Melia T.

## INFORMACIÓN DEL PROYECTOS CON POTENCIAL DE SER DESARROLLADOS COMO APP

<b>Nombre del Proyecto</b>
Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo establecimiento penitenciario de Bagua grande en el centro poblado de Jahuanga, distrito de Bagua grande, provincia Utcubamba, departamento Amazonas
<b>Descripción del Objeto del Proyecto y Beneficiarios</b>
Instalación de 2,204 unidades de albergue, aulas, talleres, ambientes para tratamiento, equipado y con mobiliario adecuado. Beneficiarios: 2,204 internos que pertenecen a los establecimientos penitenciarios de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín.
<b>Listado de sus principales componentes de infraestructura pública</b>
Construcción de 2,204 unidades de albergue. Contempla aulas para el área de instrucción educativa, talleres de carpintería, soldadura, Artesanía y electricidad y manualidades, ambientes para asistencia legal, asistencia psicológica y asistencia social. Adquisición de equipos, muebles y enseres. Asignación ó contratación de personal para servicio administrativo, atenciones asistenciales y salud. Desarrollo de herramientas de gestión para el funcionamiento del Nuevo E.P.
<b>Listado de las principales actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura pública</b>
Debe considerar el servicio de tratamiento, que según el DL. 1229 comprende los servicios de salud, educación, trabajo, actividades recreativas, programas de rehabilitación para internos adictos. Asimismo, también se debería evaluar la posibilidad de que el inversionista privado brinde los servicios de administración, que según el DL. 1229 comprende Alimentación, limpieza, mantenimiento, lavandería, control de plagas, material logístico y tecnológico. Adicionalmente, se deberá evaluar la pertinencia de que el inversionista privado brinde los servicios de seguridad, que según el DL. 1229 puede incluir la seguridad exterior, equipamiento de seguridad, control e ingreso de visitas, implementación y administración de herramientas tecnológicas.
<b>Monto estimado de la Inversión o monto estimado del proyecto (en soles con IGV)</b>
S/ 315,023,430.00
<b>Costos estimados de operación y mantenimiento (en soles nominales con IGV)</b>
S/ 23,548,596.00
<b>Fuentes de ingresos, ya sea cofinanciamiento total o parcial, peajes, tarifas u otros esquemas</b>
Cofinanciamiento total Estado de los estudios del proyecto según nivel de estudio con el que se cuente a la fecha Nivel de Estudios propuestos por la unidad formuladora para declarar viabilidad: Factibilidad Nivel de estudios alcanzado: Factibilidad aprobado (31/08/2015)
<b>Complementariedad del proyecto con otros proyectos de APP o proyectos de inversión pública desarrollados bajo otros mecanismos</b>
El Sector viene ejecutando proyectos con el objetivo de disminuir el grado de hacinamiento en los EEPP antes señalados, todos ellos bajo el mecanismo de obra tradicional, sin embargo dichas intervenciones no logran cubrir la demanda actual, dado las restricciones de terreno en dichos EEPP.
<b>Alineamiento del proyecto con los planes estratégicos nacionales, sectoriales</b>
El proyecto se alinea al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) para el periodo comprendido entre 2015 a 2021 con el Objetivo Estratégico: 5) Fortalecer la política criminal y el sistema penitenciario para reducir los niveles de delincuencia y crimen organizado

\*Los costos de inversión y operación y mantenimiento han sido tomados de la Ficha SNIP 3 del Banco de Proyectos del SNIP. Es importante mencionar que los costos de operación y mantenimiento corresponden solo al primer año de la proyección que se realiza en la Ficha SNIP, y el mismo solo se toma como valor referencial.



S. MONTOYA M.

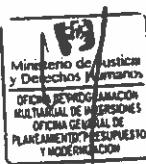


## INFORMACIÓN DEL PROYECTOS CON POTENCIAL DE SER DESARROLLADOS COMO APP

<b>Nombre del Proyecto</b>
Instalación del servicio de readaptación social en el nuevo Establecimiento Penitenciario de Cusco, en el centro poblado Collana Huasac, distrito de Caycay, provincia de Paucartambo, departamento de Cusco
<b>Descripción del Objeto del Proyecto y Beneficiarios</b>
Instalación de 2,204 unidades de albergue, aulas, talleres, ambientes para tratamiento, equipado y con mobiliario adecuado. Beneficiarios : 2,204 internos.
<b>Listado de sus principales componentes de infraestructura pública</b>
Construcción de 2,204 unidades de albergues Construcción de oficinas, aulas, aula taller, espacio físico para brindar las atenciones. Adquisición de equipos, muebles y enseres. Asignación o contratación de personal para servicio administrativo, seguridad y tratamiento. Capacitación del personal para el servicio administrativo, seguridad y tratamiento. Elaboración de instrumentos complementarios para facilitar la ejecución y evaluación del proyecto.
<b>Listado de las principales actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura pública</b>
Debe considerar el servicio de tratamiento, que según el DL. 1229 comprende los servicios de salud, educación, trabajo, actividades recreativas, programas de rehabilitación para internos adictos. Asimismo, también se deberá evaluar la posibilidad de que el inversionista privado brinde los servicios de administración, que según el DL. 1229 comprende Alimentación, limpieza, mantenimiento, lavandería, control de plagas, material logístico y tecnológico. Adicionalmente, se deberá evaluar la pertinencia de que el inversionista privado brinde los servicios de seguridad, que según el DL. 1229 puede incluir la seguridad exterior, equipamiento de seguridad, control e ingreso de visitas, implementación y administración de herramientas tecnológicas.
<b>Monto estimado de la Inversión o monto estimado del proyecto (en soles con IGV)<sup>(*)</sup></b>
S/ 285,000,000
<b>Costos estimados de operación y mantenimiento (en soles nominales con IGV)<sup>(*)</sup></b>
S/ 32,678,386.69
<b>Fuentes de ingresos, ya sea cofinanciamiento total o parcial, peajes, tarifas u otros esquemas</b>
<b>Cofinanciamiento total</b>
Estado de los estudios del proyecto según nivel de estudio con el que se cuente a la fecha
Nivel de Estudios propuestos por la unidad formuladora para declarar viabilidad: Perfil Nivel de estudios alcanzado: Se encuentra en idea de proyecto
<b>Complementariedad del proyecto con otros proyectos de APP o proyectos de inversión pública desarrollados bajo otros mecanismos</b>
Dado que aún no se cuenta con estudio de preinversión, y por tanto no se cuenta con el área de influencia no se puede indicar que proyectos lo complementan.
<b>Alineamiento del proyecto con los planes estratégicos nacionales, sectoriales</b>



S. MONToya M.

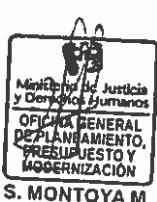


K. Mejía T.

El proyecto se alinea al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) para el periodo comprendido entre 2015 a 2021 con el Objetivo Estratégico: 5) Fortalecer la política criminal y el sistema penitenciario para reducir los niveles de delincuencia y crimen organizado

Los costos de Inversión han sido indicados por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, como una estimación considerando el costo de las obras de establecimientos penitenciarios que han realizado a la fecha.

Los costos de operación y mantenimiento han sido calculados tomando como base el PIP de código 253180 ubicado en Cusco., corresponden solo al primer año de la proyección que se realiza, y el mismo solo se toma como valor referencial



B. Anexo 02: Ficha Técnica de Listado de los Indicadores.

Nombre del Indicador:	Disminución de la Brecha de Infraestructura Penitenciaria entre la Población Penal y la Capacidad de Albergue de los Establecimientos Penitenciarios.
Objetivo:	Disminuir la brecha de Infraestructura Penitenciaria entre la población penal y la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios, con base en los resultados de las proyecciones realizadas en el documento Infraestructura Penitenciaria Proyección de la Capacidad de Albergue 2015 – 2035.
Unidad de medida:	Porcentaje de incremento.
Fórmula de cálculo:	$\left( \frac{\text{Población Penal Total}}{\text{Capacidad de albergue real de todos E. P.}} - 1 \right) * 100$
Frecuencia de medición:	Anual
Resultado de estimación más reciente:	Al 2015 se encontraba en 139%
Fuente de datos	Informe Estadístico Penitenciario; Dirección de Seguridad Penitenciaria – Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

Nombre del Indicador:	Índice de hacinamiento de los establecimientos penitenciarios.
Objetivo:	Permite medir y controlar el índice de hacinamiento de los establecimientos penitenciarios, a fin de que, según como lo establecido por el Comité Europeo, se eviten ocurrir en actos lesivos de los derechos constitucionales de los detenidos y se brinden adecuadamente los servicios que permitan una mayor reinserción social de los internos.
Unidad de medida:	Porcentaje de incremento.
Fórmula de cálculo:	$\text{Indicador E. P. 1} + \text{Indicador E. P. 2} + \dots + \text{Indicador E. P. n}$
Donde:	
Indicador E.P. 1 :	$\left( \frac{\text{Población Total Albergada de la E. P. 1}}{\text{Capacidad Real de Albergue de la E. P. 1}} - 1 \right) * 100$
Indicador E.P. 2 :	$\left( \frac{\text{Población Total Albergada de la E. P. 2}}{\text{Capacidad Real de Albergue de la E. P. 2}} - 1 \right) * 100$



S. MONTOYA M.



Indicador E.P. n :

$$\left( \frac{\text{Población Total Albergada de la EP n}}{\text{Capacidad Real de Albergue de la EP n}} - 1 \right) * 100$$

n : Número de E.P. activas

Frecuencia de medición: Anual

Resultado de estimación más reciente: No se ha encontrado información que registre la estimación más reciente de este indicador

Fuente de datos

Informe Estadístico Penitenciario; Dirección de Seguridad Penitenciaria – Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

